

TEMUCO, 22 ENE. 2013

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.666 del 26 de Diciembre de 2012, que aprueban y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2013.
2. Las actividades del Programa **FONO EMERGENCIA 973911**, para el año 2013.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

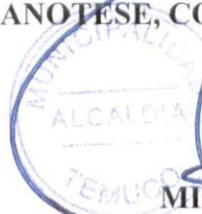
**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa **FONO EMERGENCIA 973911**, adjuntos al presente Decreto.
2. La necesidad de ajustar la adquisición de bienes y servicios y la contratación de servicios administrativos a honorarios a la reglamentación interna municipal, con la finalidad de ejecutar las actividades, acciones y gestión administrativa adjuntas al presente Decreto

**DECRETO:**

1. Apruébese el Programa **FONO EMERGENCIA** y sus actividades, por un monto de \$ 13.265.000.- (Trece millones doscientos sesenta y cinco mil pesos), adjuntas al presente decreto y que se detalla a continuación:
  - **Gastos Programa Fono Emergencia, Centro de Costo N° 12.11.04.**
2. Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución de las actividades:
  - **Gasto en Personal:**  
Contratación de servicios administrativos a honorarios, para la atención telefónica del Servicio de Emergencia.
3. Designase como ejecutor responsable del presente Programa a la Dirección de Seguridad Ciudadana a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



  
JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/FNA/fna.

C.C.:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes

2013-01-22-170

# OBSERVACIONES DEL GASTO PRESUPUESTARIO

## FONO EMERGENCIA

FONO EMERGENCIA 973911	191	12.11.04 ATENCION FONO EMERGENCIA	DEPTO. OPERACIONES PREVENTIVAS	SEGURIDAD CIUDADANA	HENRY FERRADA VASQUEZ	ANDERS PEREZ CARRILLO
------------------------	-----	---	--------------------------------------	---------------------	-----------------------	-----------------------

**Descripción de la actividad:**

El sistema de atención telefónica de Emergencia se activa en la red fija con el N° (045) 973911, llamada local, como servicio exclusivo de atención de Emergencia para este servicio dispone de un personal multidisciplinario y capacitado para abordar diversas materias de prevención y seguridad, cuyo rol es fortalecer la coproducción de seguridad entre la Comunidad, el Municipio y las Policías, según las facultades que nos entrega la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades .

**Finalidad y Objetividad :**

A través de este fono los vecinos de nuestra ciudad podrán hacer denuncias sobre diversas situaciones que ocurren en su ambiente comunitario, y frente a sus requerimientos, se procederá a coordinar en forma rápida y eficiente con los servicios policiales, hospitalarios, bomberiles, Empresas de Servicio Público y Privado, como también con los estamentos Municipales en responder a sus denuncias y/o requerimientos.

Se habilitará este año un proceso de seguimiento y estadístico a las denuncias que demandan los tipos de intervención de seguridad y prevención social comunitaria, como también a los requerimientos a los estamentos Municipales.

**PRESUPUESTO**  
**DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA 2013**

**NUMERO 191**  
**ACTIVIDAD 12.11.04 FONO EMERGENCIA 911**

RUBRO DEL GASTO	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>1. HONORARIOS</b>			
Operadoras Telefónicas	04 personal con instrucción y conocimiento en atención telefónica en Servicio de Emergencia.	Hon. \$ 310.000.- x 04 Pers. \$ 3.720.000.- X 03 Meses (Enero – Febrero - Marzo) Seg. Indv. \$ 34.000.- 04 Pers. \$ 136.000.-	\$ 13.128.960.- \$ 136.000.-
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>			<b>\$ 13.265.000.-</b>

**PRESUPUESTO**  
**DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA 2013**

**NUMERO 191**  
**ACTIVIDAD 12.11.04 FONOS EMERGENCIA 911**

2152104004216004	HONORARIOS FONO EMERGENCIA 911	2	\$ 13.265.000.-	\$ 13.265.000.-					
TOTAL			\$ 13.265.000.-	\$ 13.265.000.-	0.-	0.-	0.-	0.-	0.-

